



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de 30 de agosto de 2024 se actualizó la Tabla Salarial aplicable al personal contratado por programas subvencionados (Escuela Taller, Programa de empleo, etc), con objeto de equiparar los niveles de complemento de destino y puntuación del complemento específico con los mínimos asignados a los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo pertenecientes a los mismos subgrupos o grupos profesionales.

Considerando que con los niveles retributivos actualmente aplicables el Ayuntamiento tiene que asumir un elevado coste económico, puesto que el importe de las subvenciones viene determinado por la aplicación de módulos económicos, que si bien financian en la mayoría de ellos el 100% de los costes laborales totales, incluida la cotización a la Seguridad Social, éstos importes son inferiores a los resultantes de aplicar los aprobados por Tabla Salarial, debiendo asumir el Ayuntamiento la diferencia.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la voluntad de seguir presentando cada año proyectos de contratación para acceder a estas convocatorias, al estar alineado con los objetivos de estos programas de mejorar las oportunidades de acceso al trabajo para las personas desempleadas o en búsqueda de empleo, así como fomentar el desarrollo profesional y la inserción laboral, es preciso modificar los niveles retributivos fijados en la Tabla Salarial aplicable a las contrataciones de personal de programas subvencionados, con objeto de que el importe subvencionado cubra la mayoría de los costes laborales.

Atendiendo todo lo anterior,

DISPONGO:

PRIMERO. Modificar la Tabla Salarial aplicable al personal de Proyectos subvencionados, aprobada por Decreto de Alcaldía de 30 de agosto de 2024, con el fin de equiparar los costes laborales subvencionados a las retribuciones resultantes de la misma.

SEGUNDO. Aprobar para cada subgrupo funcional o grupo profesional laboral los siguientes niveles de complemento de destino y puntuación del complemento de destino:

Subgrupo/Grupo profesional	C. Destino (Nivel)	C. Específico (Puntos)
A1/1	21	5.718
A2/2	19	4.262
C1/3	16	3.684
C2/4	13	2.636
AP/5	10	2.005



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

TERCERO. La modificación producirá efectos desde el 1 de junio de 2025 y afectará únicamente al personal de nuevo ingreso cuyo nombramiento o contratación esté vinculado a proyectos subvencionados.

CUARTO. Las cuantías de las retribuciones correspondientes a los anteriores niveles del complemento destino y valor del punto del complemento específico se actualizarán conforme a lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 28/05/2025

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.